

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 1100400353202201276 00

**Respecto de la notificación del mandamiento de pago surtida por Aviso,
el Juzgado Resuelve:**

**No tener en cuenta dicha notificación, por cuanto no fue entrega tal
como se establece en el artículo 292 del Código General del Proceso,
puesto que se indica que no fueron atendidos.**

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 116 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 13 - julio - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria